**BORRADOR DE ESTATUTO GENERAL UDFJC.**

**ASAMBLEA CONSTITUYENTE UNIVERSITARIA.**

**COMISION PERMANENTE 1.**

**PRESIDENTE: ROBERTO MAHECHA.**

**TABLA DE CONTENIDO:**

**TITULO I. NATURALEZA JURIDICA, PRINCIPIOS Y COMUNIDAD UNIVERSITARIA**

**CAPITULO 1.**

**ARTICULO 1. NATURALEZA JURIDICA**

**ARTICULO 2. CARÁCTER**

**ARTICULO 3.  PRINCIPIOS**

**CAPITULO 2. COMUNIDAD UNIVERSITARIA, BIENESTAR UNIVERSITARIO, PROPOSITOS Y FUNCIONES INSTITUCIONALES.**

**ARTICULO 4. COMUNIDAD UNIVERSITARIA**

**ARTICULO 5. BIENESTAR UNIVERSITARIO,**

**ARTICULO 6. PROPOSITOS**

**ARTICULO 7. FUNCIONES INSTITUCIONALES.**

**UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS**

**NOTA. LOS SIGUIENTES CONSIDERANDOS SE REINTEGRAN COMO PARTE DE LA PROPUESTA AVALADA POR EL ASESOR JURIDICO, PARA QUE SEA INTEGRADA POR LA COMISION ARMONIZADORA.**

**La Asamblea Constituyente Universitaria de la UDFJC, reunida en las instalaciones de Paiba, en noviembre de 2015, en uso de la autonomía universitaria plena, acuerda y promulga el siguiente estatuto general,**

**Considerando:**

Que en la Constitución Política de Colombia de 1991, reconoce y garantiza la Autonomía Universitaria (Art. 69); definida como la legítima capacidad que tiene una Institución para auto determinarse y autogobernarse.

Que en la Ley 30 de 1992 se organiza el derecho y servicio público de la Educación Superior, regulando el régimen especial para las Universidades del Estado, cuya característica es la Autonomía Universitaria.

Que en la misma Ley 30, por Autonomía Universitaria (Art. 29 y 30), las IES tienen el derecho a modificar sus  Estatutos y a Reformarse, más teniendo en cuenta la crisis actual de normas, ideas y acciones de la UD en aspectos filosóficos, políticos, académicos y administrativos.

Que la resolución 018 de 2015 del CSU de la UD aprobó la hoja de ruta presentada por la Multiestamentaria para la reforma de todos los estatutos de la UD, cuyo resultado de la asamblea constituyente universitaria en la anterior norma  citada, en  los factores de éxito, el CSU declaro **VINCULANTE.**

Que el presente estatuto general de la Universidad Distrital de Bogotá Francisco José de Caldas nace del espíritu de participación democrática, de unidad entre la comunidad universitaria, que en un proceso legítimo aprueba en plenaria la reforma universitaria que aquí se presenta, como mecanismos que aplican el principio de la Autonomía Universitaria, para que el saber, el pensar y el  sentir de los que construimos a diario la universidad sea oído y plasmado en una Universidad pública estatal por y para el pueblo, estatuto general que comenzó a ser formulado en los niveles anteriores de sensibilización, base y consolidación y que ahora  culmina en la denominada Asamblea Constituyente Universitaria, la que continuará labores con la reforma de los demás estatutos dependientes de éste en el 2016.

Que se entiende este estatuto como un propósito cumplido de la construcción colectiva de la idea de universidad, fruto del análisis y las discusiones dadas por la comunidad universitaria, un trabajo realizado para las personas que intentaron en procesos pasados como la triestamental, el congreso universitario, la Asamblea Consultiva, transformar la universidad,  los que unidos a las actuales circunstancias críticas, hicieron posible este proceso de construcción colectiva de conocimiento en la asamblea constituyente universitaria,  los que seguirán de aquí en adelante siendo parte del fortalecimiento de la educación superior estatal y sobre todo de poner la UD al servicio la sociedad civil, la ciudad-región y el pueblo Colombiano y Latinoamericano.

**PREÁMBULO**

La Comunidad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas en ejercicio de su autonomía plena constitucional, de su compromiso crítico con los saberes para la emancipación y con ánimo indeclinable de contribuir a construir un proyecto de nación, en los ámbitos local, regional y nacional en los que se hagan realidad la democracia, cuidado y preservación de la paz con justicia social y ambiental: el Buen Vivir, asume y declara este Estatuto General.

**TITULO I.**

**NATURALEZA JURIDICA, PRINCIPIOS Y COMUNIDAD UNIVERSITARIA.**

**CAPITULO 1. NATURALEZA JURIDICA,  CARÁCTER Y PRINCIPIOS**

**ARTICULO 1. NATURALEZA JURIDICA**

La Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en su origen es un Ente Autónomo, Institución de Educación Superior, Estatal, Pública, perteneciente a Bogotá D.C., que funciona como persona jurídica e inició labores en 1948.

**ARTICULO 2.  CARÁCTER**

La Universidad Distrital Francisco José de Caldas en su Identidad se distingue como una institución Pública y Estatal, que investiga, educa y se proyecta socialmente, sustentada en su autonomía, con espíritu crítico, pluralista, incluyente, popular y emancipador. Por ello asume la *democracia*, particular y especialmente su búsqueda: El Buen Vivir, para orientar su desarrollo como forma de proyección social según el contexto y responder a los problemas múltiples y diversos de la ciudad, la región, el país, Latinoamérica y el mundo.

**ARTICULO 3. PRINCIPIOS**

**1. Defensa de lo público.** Dentro de los principios como normas generales e invariables de acción, en todas las funciones institucionales, la Universidad Distrital de Bogotá Francisco José de Caldas se compromete con la defensa y fortalecimiento de lo Público en beneficio del Vivir bien, con el propósito de contribuir a la construcción de un sentido *democrático* de Nación en los ámbitos local, regional y nacional. En consecuencia asume la educación superior como un derecho fundamental y bien público común de toda ciudadana y todo ciudadano, el que debe ser garantizado por el Estado Colombiano mediante la Gratuidad y la Financiación Estatal.

La defensa de lo público implica actuaciones éticas, transparentes y corresponsables de quienes están vinculados con la Universidad Distrital y exige su compromiso con una Educación para la vida con dignidad y dignidad para la educación.

**2. Autonomía.** Como lo establece la Constitución Política de Colombia, la autonomía plena de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, reside en su Comunidad Universitaria sin injerencia externa. La Autonomía Académica, Administrativa, Financiera y de Campus se asume como ejercicio ético-político y académico que se realiza de manera libre y corresponsable en todas las manifestaciones de la vida universitaria: cátedra, enseñanza, aprendizaje, investigación-creación, formación, extensión y proyección social, gobierno, dirección y administración de sus recursos y ha de estar orientada al cuidado y preservación de la vida, protegiendo el derecho al libre pensamiento, expresión, asociación, movilización, así como garantizando el libre desarrollo de la personalidad y la libre escogencia de la opción académica, ideológica, filosófica, política, cultural, sexual y religiosa de cada ciudadano.

**3. Comunidad.** En La Universidad Distrital FJC se reconoce a la comunidad universitaria como una totalidad compleja constituida por una pluralidad de seres en interacción que construyen y configuran su territorio, por lo tanto las personas aportan sus talentos para el bien común de la comunidad universitaria y ésta a su vez propicia a las personas la posibilidad de desarrollar sus talentos,  sus conocimientos,  sus habilidades,  sus aptitudes y sus inclinaciones académicas. Por eso nos unimos y pensamos desde lo que cada quien sabe y le interesa hacer y nos apoyamos y potenciamos en nuestros sueños personales, haciéndolos parte del proceso colectivo y del interés general, a partir de la participación, la comunicación y la concertación.

**4. Igualdad en la diferencia.** La comunidad universitaria en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas propugna por la vigencia plena, jurídica y material, del Estado Social de Derecho, por ello reconoce lo multiétnico y la multiculturalidad, pluralidad y diversidad que configuran el mapa social humano y sus territorios. En consecuencia asume la igualdad en la diferencia como un derecho de los integrantes de la Comunidad Universitaria y de toda ciudadana y ciudadano colombianos, y el respeto por las distintas formas de vida como imperativo ético de la cotidianidad institucional.

En esta perspectiva la Universidad Distrital Francisco José de Caldas es un espacio abierto,  democrático y participativo que garantiza la igualdad política, jurídica, ética, social y académica que  dignifican al sujeto y propicia la convivencia entre distintas perspectivas culturales, la coexistencia en la diferencia y la solidaridad con los otros.

La Universidad Distrital Francisco José de Caldas propende por la dignidad humana, cualidad esencial de los seres humanos sobre la cual se fundamenta en la igualdad y en la equidad, para el reconocimiento del otro y el respeto mutuo como fin y no como medio, brindando las garantías para la aplicación de los DDHH, para el desarrollo de todas las capacidades y potencialidades de las personas para la vida. La razón de ser de la Educación es la realización de este principio en la sociedad.

**5. Construcción de paz** **con justicia social y ambiental.** La Universidad Distrital Francisco José de Caldas, junto con otros sectores de la sociedad, asume la **Paz con justicia social para todos,** como condición necesaria para la convivencia en la diferencia. En consecuencia, se compromete con la formación de seres humanos demócratas que contribuyan a la construcción del Buen vivir, acorde con la diversidad presente en los territorios del país y las relaciones interculturales para la vida con dignidad. **La paz con justicia ambiental**, cobra vital importancia en el entendido de su función social, pues hace de la naturaleza objeto de derechos. Su uso, acceso, apropiación y manejo debe darse en función de garantizar la preservación del patrimonio natural del planeta, del agua, aire, suelo y de la biodiversidad como expresiones del buen vivir.

**6. Pluralidad y diversidad del saber.** La Universidad Distrital Francisco José de Caldas construye conocimiento sobre la base de la pluralidad y la diversidad de saberes; Ello implica acudir al diálogo de saberes, ciencias, disciplinas, entre interpretaciones disciplinares, multi, inter, transdisciplinares y no disciplinares, para reconocer su complejidad y la participación de las comunidades en la producción de sus cosmovisiones. Esto supone nuevas y otras concepciones, epistemologías, teorías, métodos y técnicas o estatutos del conocimiento, incluidos la Filosofía, el arte, la tecnología, la ciencia, el deporte, las humanidades, la Pedagogía, el saber ancestral, que la Universidad debe promover para avanzar en su emancipación epistémica. La emancipación epistémica radica en la posibilidad de ejercer la producción de conocimientos, reconociendo lo propio de uno y de otro en la diversidad y la diferencia de las epistemes existentes sin dependencias ni subordinaciones entre ellas.

Lo anterior implica el reconocimiento y trámite de las diferencias, de sus fundamentos y valores, en el ejercicio de la deliberación, para la construcción y trasformación de las realidades personales, institucionales y sociales. La pluralidad es inherente a la democracia y a los fines de la educación superior Estatal. La UDFJC como IES dará a los miembros de la comunidad educativa y de la sociedad en general la misma protección y trato, los mismos derechos, libertades, garantías y oportunidades sin ninguna discriminación por razones económicas, académicas, políticas, sociales, o de género, sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, opción política o credo religioso.

**7. Expresión de la voluntad política de la comunidad (Democracia).** Para la toma de decisiones académicas, políticas, financieras, administrativas, de campus y culturales, la voluntad política de la Comunidad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, originada en el ejercicio de su participación democrática, (democracia participativa), ha de expresarse en quienes por decisión democrática directa asamblearia, ocupen cargos de gobierno y dirección. La Universidad exige como criterios la ética y la meritocracia y la democracia para la postulación y elección de candidatos a cargos de gobierno y dirección (democracia representativa). En ello radica su legitimidad en la estructura de gobierno y es lo que garantiza, a través de mecanismos de consulta, acatamiento, rendición de cuentas y revocatoria del mandato, la gobernabilidad y la gobernanza.

**8. Transformación social y cultural.** La Universidad Distrital Francisco José de Caldas reconoce la diversidad social y cultural de sus territorios, por ello construye, participa y defiende un proyecto emancipatorio de sociedad que busca desarrollar la Universidad, la Sociedad, la Cultura y el Estado, para pensar las cosas del mundo de la vida, generando ideas, prácticas sociales, para vivir todos bien y transformar la realidad.

**9. Integración**: La UDFJC ha de practicar un Proceso dinámico y multifactorial que comprende la unión, el apoyo mutuo, la cooperación, la solidaridad y la convergencia de sus funciones institucionales, las modalidades, prácticas, niveles, relaciones internas y externas, nacionales e internacionales, para el logro de unos mismos propósitos, metas y objetivos basados en el espíritu colaborativo y solidario y en el interés general.

**CAPITULO 2. COMUNIDAD UNIVERSITARIA, BIENESTAR UNIVERSITARIO, PROPOSITOS Y FUNCIONES INSTITUCIONALES.**

**ARTICULO 4.** **COMUNIDAD UNIVERSITARIA.**

**Definición**. En La Universidad Distrital Francisco José de Caldas se entiende que la comunidad universitaria es una totalidad compleja constituida por una pluralidad de seres humanos (Docentes, Estudiantes, Trabajadores, Egresados y Pensionado y Jubilados)que en interacción construyen y configuran  su territorio, aportando sus talentos para el Buen Vivir.

**DOCENTES**

**Definición:** Los docentes de la Universidad  Distrital Francisco José de Caldas son ciudadanos, nacionales o extranjeros, empleados o servidores públicos, con acreditada idoneidad académica, soportada mediante certificaciones de títulos, experiencia docente, experiencia profesional y productividad académica, para el ejercicio de las Funciones Misionales de Formación y Docencia, Investigación-Creación y Extensión y Proyección Social, con vinculación laboral vigente en la Universidad Distrital.

**Parágrafo 1:** El docente se constituye en guía para que el estudiante logre su meta educativa; procura que éste sea un sujeto activo en el descubrimiento, adquisición y creación de conocimientos; con su trabajo, su ejemplo y su orientación a los estudiantes, colabora en la construcción de un ambiente que permita el cumplimiento de las Funciones Institucionales de la Universidad, y el reconocimiento de la Educación Superior como un deber, un derecho y un compromiso con la Sociedad.

**Parágrafo 2:** Todos los docentes de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas estarán adscritos a una Escuela, en concordancia con los Principios Institucionales.

**Parágrafo 3:** A partir de la expedición del presente estatuto, la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, formalizará los cargos de docentes de vinculación especial, por única vez, basada en el nuevo estatuto docente y de conformidad con los tratados, la constitución, la ley y la jurisprudencia favorables al docente.

**Tipos de vinculación de los docentes.** Los profesores de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas son:

1. **De Carrera.** Cuando ingresan por concurso público de méritos académicos, de acuerdo con el principio institucional de Autonomía Universitaria y demás normatividad nacional vigente sobre la materia, convirtiéndose en empleados públicos de Régimen Especial con relación legal y reglamentaria vigente.  Los Docentes de Carrera son profesores de tiempo completo, medio tiempo o dedicación exclusiva.
2. **De Vinculación Especial.** Cuando ingresan por concurso abreviado de méritos académicos para períodos de tiempo definidos, según las necesidades del servicio.  A estos docentes se les garantizan los mismos derechos que a los Profesores de Carrera, según las características y la temporalidad de su vinculación y pueden laborar en la Universidad con dedicación de Tiempo Completo Ocasional (TCO), de Medio Tiempo Ocasional (MTO), de Hora Cátedra (HC) o de Hora Cátedra por Honorarios (HCH).

**Parágrafo:** El Consejo Superior Universitario reglamenta los casos en que se puede eximir de la acreditación de títulos a los docentes que demuestren Experticia, es decir haber realizado aportes significativos en el campo de la Ciencia, la Técnica, las Artes o las Humanidades.

**Estatuto Docente.** Todos los profesores de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas se regirán por el Estatuto Docente.  El estamento docente construirá su estatuto con la participación y aprobación de la Asamblea Universitaria, el que se ratificará en el Consejo Académico y el consejo superior universitario, el cual debe incluir, como mínimo, los siguientes aspectos:

1. Régimen de vinculación, promoción, categorías, retiro y demás situaciones administrativas.
2. Derechos, obligaciones, inhabilidades, incompatibilidades, distinciones y estímulos.
3. Establecimiento, a propuesta del Consejo Académico, de un sistema general y autónomo de evaluación, periódico y público, que haga parte del sistema de autoevaluación de la Universidad, mediante la utilización de criterios objetivos y de mecanismos que garanticen la igualdad y el derecho de controversia de las decisiones.
4. Régimen disciplinario.
5. Las relaciones, derechos y obligaciones entre la Universidad y los profesores, en materia de Propiedad Intelectual e Industrial.
6. Protección a las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra.
7. Programa de formación y capacitación permanente.
8. Mecanismos de representación ante los cuerpos colegiados al interior de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.
9. Remuneración por designación en cargos y funciones administrativas.
10. Regulación del mecanismo de vinculación especial de docentes a la Universidad.
11. Promoción de igualdad de derechos para todos los docentes, particularmente en lo referente a la participación en proyectos de investigación, apoyo para asistencia a congresos, prácticas académicas y subsidios para estudios de posgrado.
12. La universidad Distrital Francisco José de Caldas reconocerá mínimo 11.5 meses de trabajo al año, a los docentes de vinculación especial.

**ESTUDIANTES**

**Definición:** El estudiante de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas  es la persona que, en desarrollo de su formación integral crítica, ético-política y académica, tiene matrícula vigente en un Programa Académico de pregrado o de posgrado, está desempeñando un papel participativo ligado a los propósitos y las funciones institucionales, con compromiso con el conocimiento, el debate y la acción transformadora en el marco de los principios rectores del que hacer universitario.

En desarrollo del principio de igualdad, todas las personas que se presenten a la Universidad Distrital podrán acceder a la misma a partir del cumplimiento de los requisitos generales definidos por la Universidad Distrital para el libre acceso, admisión e ingreso en cada Programa Académico. Dichos requisitos de admisión son establecidos por el Consejo Académico, previa construcción de ellos por éste estamento y la comunidad universitaria.

**Compromisos:** La Universidad Distrital Francisco José de Caldas asegura que sus estudiantes ejerzan el derecho al libre aprendizaje y brinda, así mismo, los medios adecuados para su pleno ejercicio, a través de las múltiples actividades académicas y sus recursos docentes.

La Universidad apoyará el ejercicio de los derechos constitucionales y legales de sus estudiantes, en relación con la autonomía universitaria, sus principios y propósitos.

**Parágrafo:** La Universidad generará las condiciones académicas para hacer posible la doble titulación de pregrado, de acuerdo con lo planteado en el presente artículo.

**Estatuto Estudiantil.** El estamento estudiantil participará y definirá la construcción de su estatuto, el cual se hará a partir del Consejo Estudiantil Universitario como mecanismo legítimo de participación, en articulación con el resto de la comunidad universitaria y la Asamblea Universitaria, el que será ratificado por el Consejo Académico y el Consejo Superior Universitario.

Este estatuto debe incluir, como mínimo, los siguientes aspectos:

1. Requisitos de inscripción y admisión.
2. Modalidades de matrícula y renovación de la misma.
3. Permanencia.
4. Derechos y deberes.
5. Flexibilidad académica.
6. Distinciones e incentivos.
7. Sistema de Evaluación.
8. Mecanismos de Organización.
9. Mecanismos de Participación Institucional.
10. Régimen disciplinario.

**Modificaciones a los Estatutos**. Toda modificación del estatuto estudiantil y demás estatutos debe ser producto de las discusiones del estamento, en este caso a través del Consejo Estudiantil Universitario, de la comunidad universitaria y desarrollada a partir de los mecanismos de participación que se determinen en la Asamblea Universitaria, para ser luego ratificados por el consejo académico y el consejo superior universitario.

**PERSONAL ADMINISTRATIVO**

**Definición.** El personal administrativo de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas está conformado por los empleados públicos de período fijo, los empleados públicos administrativos de carrera, los de libre nombramiento y remoción y los trabajadores oficiales, con vinculación laboral vigente. Todos ellos son parte de la Comunidad Universitaria, incluidos los empleados públicos provisionales.

**Parágrafo 1:** La Universidad Distrital Francisco José de Caldas garantizará que todo el personal administrativo sea de planta, en concordancia con los Principios Institucionales, con el Estatuto de Personal Administrativo y el de Carrera Administrativa, cumpliendo la sentencia C-614 de 2009 de la Corte Constitucional.

**Parágrafo 2.** La Universidad Distrital Francisco José de Caldas, formalizará los cargos provisionales administrativos, por única vez, basándose en la creación y contenidos de su propio Régimen Especial de Carrera Administrativa, de conformidad con las normas, la ley y la jurisprudencia favorables al empleado, al trabajador y al servidor público.

**Cargos de Carrera Administrativa**. Los cargos en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas son de Carrera Administrativa, con excepción de los de período fijo, los de libre nombramiento y remoción y los trabajadores oficiales.

1. **De período fijo.** Los cargos de período fijo son aquellos elegidos mediante procesos de participación democrática de la Comunidad Educativa o designados por un órgano de gobierno o dirección universitaria, para un período determinado.
2. **De libre nombramiento y remoción**. Son cargos de libre nombramiento y remoción los creados de manera específica para desempeñar funciones de dirección, conducción u orientación institucional, o los que participen en la toma de decisiones de los anteriores y hayan sido definidos como tales al momento de su creación y en razón de sus funciones.
3. **Los trabajadores oficiales.** Son aquellos que desempeñan labores de aseo, mantenimiento y jardinería, o los que prestan los servicios en actividades de construcción o sostenimiento de obras de la Universidad, carpinteros, técnicos y auxiliares de laboratorio, técnico de publicaciones, cafetería y demás cargos o cuyas funciones son directa o indirectamente relacionadas con mantenimiento de bienes y equipos, o funciones meramente manuales, con vínculo realizado mediante contrato de trabajo y se rigen por la Convención Colectiva de Trabajo vigente.

**Estatuto de Personal Administrativo.** El Estatuto de Personal Administrativo debe contener, entre otros aspectos, el régimen de vinculación y  promoción, las categorías, el retiro y las demás situaciones administrativas, los derechos y garantías, las obligaciones, inhabilidades e incompatibilidades, el tipo de vinculación, clasificación de empleos, capacitación, incentivos, régimen disciplinario, de conformidad con el principio de Autonomía Universitaria.

El Consejo Superior Universitario adoptará el Estatuto de Personal Administrativo, el cual tendrá como objetivos la formulación de políticas tendientes a elevar la calidad del trabajo del personal administrativo y su sentido de pertenencia con la Institución, además de establecer las bases conceptuales para la formulación de normas que regulen la relación del trabajador con la Universidad y fomenten su responsabilidad, respetando los derechos y garantías laborales y aplicando los tratados, las normas y los principios de progresividad y favorabilidad para el empleado, servidor público y trabajador.

En el Estatuto de Personal Administrativo se fijará la Comisión de Personal Administrativo para la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

**EGRESADOS**

**Definición.** Egresado de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas es aquella persona  que estuvo matriculada en un proyecto curricular de pregrado o posgrado, culminó sus estudios satisfactoriamente y obtuvo el título correspondiente. Los egresados son parte fundamental de la Comunidad Universitaria y evidencian el resultado principal del proceso de formación de la Universidad; como tales, son los principales representantes de la Institución en la Sociedad.

**Relaciones.** Los egresados vinculan la cultura académica con la cultura del trabajo, lo que facilita la adecuación continua de los Programas Académicos con el fin de incorporar en ellos nuevos contenidos y prácticas científicas, tecnológicas, humanísticas, artísticas, profesionales y axiológicas, determinadas por las necesidades del desarrollo; igualmente facilitan la oferta de formación, acorde con las dinámicas que generan nuevas fuentes de trabajo y nuevas opciones profesionales. La Universidad Distrital Francisco José de Caldas reconoce y fomenta los mecanismos de asociación de sus egresados, así como sus representaciones en los Órganos de Gobierno Institucional.

**Compromisos.** La Universidad Distrital Francisco José de Caldas se compromete a:

1. Desarrollar, conservar y actualizar constantemente el sistema de información sobre los egresados, para garantizar el contacto permanente con este colectivo.
2. Ofrecer programas de formación continua y actualización, para reforzar en los egresados los hábitos de aprendizaje permanente y auto estudio, además de fomentar la mejor comprensión del entorno.
3. Disponer sus sistemas, redes de información y de documentación para apoyar la formación continua, la retroalimentación del conocimiento y el ejercicio profesional de los egresados.
4. Desarrollar mecanismos de participación y gestión para la proyección profesional de sus egresados en el entorno.

Por su parte el egresado constituye la presencia permanente de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas en la Sociedad y, por tanto, se compromete, con su desempeño profesional y con su comportamiento personal, a dar testimonio de los principios de la Universidad y a enaltecer el buen nombre de la Institución.

**Parágrafo 1.** El anterior inciso será leído en todas las ceremonias de grado.

**Parágrafo 2.** La Universidad brindará las condiciones, en el marco de lo legal, para la participación de sus egresados en la vinculación a cualquiera de sus cargos, contratos o convenios.

La Oficina de Egresados estará adscrita a Bienestar Universitario y, en concurso con sus afiliados, desarrollará su normatividad que, como mínimo, deberá incluir derechos, compromisos, distinciones, obligaciones y responsabilidades de las partes, y disposiciones generales, entre otros.

 **PENSIONADOS Y JUBILADOS**

**Definición.** Los pensionados y jubilados en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas son aquellas personas que tuvieron vínculo laboral con la Institución y cumplieron las exigencias legales para hacer uso del derecho a la pensión de jubilación. La Institución reconoce y fomenta los mecanismos de asociación de sus pensionados y jubilados, manteniendo con ellos comunicación permanente.

**Parágrafo.** Los pensionados y jubilados contribuirán en la investigación, formación y  proyección social de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

**ARTICULO 5. BIENESTAR UNIVERSITARIO.**

**Definición.** La Universidad Distrital Francisco José de Caldas  concibe el Bienestar Institucional, como la materialización del bien vivir y el estado de la persona humana en el que se  considera adecuada y buena su situación y actividad económico-social, somática y psíquica. Como tal, el término hace referencia a un estado de satisfacción personal, o de comodidad que proporciona al individuo satisfacción económica, social, laboral, educativa, psicológica, biológica, entre otras.

**Dirección de Bienestar Universitario.**

**Definición.** Dependencia de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, responsable de la identificación, formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de las estrategias, políticas, planes y programas asociados con el Bienestar Universitario. Coordina y promueve las actividades orientadas al desarrollo físico, psicológico (intelectual, afectivo, sexual, ético), espiritual, económico, socio-ambiental y humano de todos los miembros de la Comunidad Universitaria.

**Políticas.** Para el logro del bienestar universitario la Institución estimula y apoya las iniciativas de estudiantes, profesores, empleados, trabajadores, pensionados y jubilados, tendientes al desarrollo de sus múltiples intereses y necesidades, en cuanto favorezcan su crecimiento humano y el de la misma institución y ofrece, en las dependencias o desde la administración, un conjunto de programas y actividades orientadas al desarrollo físico, psicológico (intelectual, afectivo, sexual, ético), espiritual, económico, socio-ambiental y humano, de todos los miembros de la comunidad universitaria.

**Propósitos.** Con la gestión de Bienestar Universitario la Institución busca:

1. Propiciar la formación integral del personal.
2. Estimular la integración del trabajo y del estudio con los proyectos personales de vida.
3. Elevar la calidad de vida de los miembros de la comunidad universitaria.
4. Crear, fomentar, y consolidar en cada uno de los miembros de la comunidad universitaria vínculos de pertenencia a la vida y al espíritu institucionales.
5. Desarrollar valores de comunicación, de solidaridad y de responsabilidad que ayuden al cumplimiento de la misión universitaria.
6. Estimular el desarrollo de procesos de integración entre los individuos, grupos y organizaciones que hacen parte de la Comunidad Universitaria.
7. Colaborar en la orientación vocacional y profesional a los estudiantes.
8. Promover la creación y multiplicación de grupos y clubes de estudio, artísticos, culturales, deportivos, recreativos, y propiciar oportunidades para compartir experiencias.

**Programas de Bienestar.**  Los programas de Bienestar Universitario son entre otros los siguientes:

1. Desarrollo Humano. Se refiere a los procesos de apoyo para lograr, con excelencia y calidad, los objetivos de formación que ofrece la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. La Universidad, implementará y ejecutará proyectos de orientación familiar, trabajos con grupos de apoyo en dificultades de aprendizaje, adaptación escolar, social y familiar.
2. Salud física y auto cuidado. Se refiere a la atención primaria de prevención y promoción de la salud en general y la atención de la salud sexual y reproductiva. La Universidad adelantará los estudios correspondientes para la implementación del Sistema de Salud, de acuerdo con la Ley 647 de 2001 y las leyes que la sustituyan o adicionen.
3. Expresiones artísticas y culturales.  Se refiere a las acciones para fomentar el conocimiento de la cultura local, regional, nacional e internacional, y sus diversas expresiones, entre ellas, la literatura y poesía, la danza, la plástica, la música, la escenificación teatral, el cine.  La Universidad fomentará las artes en todas sus expresiones y demás manifestaciones simbólicas y expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión de la libertad del saber y pensamiento del ser humano, constituyentes primordiales de la convivencia pacífica. La Universidad Distrital Francisco José de Caldas garantizará la infraestructura y logística para el desarrollo de todas las actividades de Bienestar, incluidas las artísticas y culturales para toda su Comunidad Universitaria.
4. Deporte universitario, recreación y actividad física. Relativo a los programas de fomento, formación y competencia deportiva, la recreación familiar, la promoción de hábitos saludables que permitan el aprovechamiento del tiempo libre y la integración institucional. El sistema de Deporte Universitario será organizado por el Bienestar Universitario. La Universidad Distrital Francisco José de Caldas garantizará los campos y escenarios deportivos para facilitar el desarrollo de estas actividades.
5. Socio-económicos. Comprenden, entre otros, los proyectos de beneficios económicos como monitorias remuneradas, apoyo alimentario, subsidio de transporte, guarderías infantiles, residencias estudiantiles, entre otros. Estos proyectos serán enfocados hacia el fortalecimiento de los procesos académicos de los estudiantes como miembros de la Comunidad Universitaria. Además de lo anterior se promoverán mecanismos interinstitucionales de crédito, dirigidos fundamentalmente a los estudiantes de escasos recursos económicos.

**Consejo de Bienestar Universitario**

**Definición.** Órgano responsable de avalar y ejecutar las políticas de Bienestar Universitario, emanadas del Consejo Académico y de la Comunidad y Asamblea Universitaria, quien las evalúa; Es un órgano de decisión en los temas de su competencia establecidos en las funciones. Además señala las estrategias, programas y proyectos para favorecer el mejoramiento del nivel y calidad de vida de la Comunidad Universitaria.

**Composición.**  El Consejo de Bienestar Universitario estará compuesto por:

1. El Director de Bienestar Universitario, quien lo preside.
2. El Vicerrector Académico o de Formación y Docencia.
3. Un (1) Decano elegido por el Consejo  Académico con su suplente, para un período de dos (2) años siempre y cuando mantenga tal condición.
4. Un (1) representante de los docentes o su suplente designado por los representantes profesorales ante los Consejos de Facultad para un período de dos (2) años.
5. Un (1) representante de los estudiantes o su suplente designado, por el consejo estudiantil universitario para un período de dos (2) años.
6. Un (1) representante del personal administrativo o su suplente, elegido por este colectivo, mediante voto universal, para un período de dos (2) años. El Consejo de Participación Universitaria (CPU), regulará el proceso de elección.
7. Un (1) representante de los egresados con su suplente y uno de los pensionados y su suplente, elegidos mediante el sistema de Colegio Electoral para un período de dos (2) años.

**Parágrafo 1.** El período de los representantes podrá ser el mismo definido para todos los cargos como periodo institucional.

Actúa como secretario de este Consejo de Bienestar Universitario, un funcionario adscrito a esta dependencia, designado por el respectivo Director.

El Consejo de Bienestar Universitario se reúne ordinariamente cada mes y, extraordinariamente, cuando sea convocado por el Director de Bienestar Universitario o por la mayoría de sus miembros. El Consejo podrá deliberar con la tercera parte de sus miembros y las decisiones se tomarán con la mitad más de uno de sus integrantes.

**Parágrafo 2.** En ausencia del Director de Bienestar Universitario actúa como presidente del Consejo de Bienestar Universitario el Vicerrector Académico o de Formación.

**Funciones.** Son funciones del Consejo de Bienestar Universitario de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas:

1. Formular los planes de su competencia en consonancia con los planes de la Universidad, para ser presentados ante el Consejo Académico y la Comunidad Universitaria, definiendo los mecanismos que implican su implementación, seguimiento y evaluación.
2. Evaluar y Avalar los planes institucionales que presente la comunidad universitaria, los integrantes del Consejo de Bienestar o el Director de Bienestar Universitario.
3. Evaluar conjuntamente con la comunidad universitaria los programas y el sistema de Bienestar Universitario y proponer al Consejo Académico las modificaciones que estime convenientes.
4. Estudiar, aprobar y presentar al Consejo Académico, a propuesta del Director de Bienestar Universitario, el presupuesto para su aprobación.
5. Evaluar la gestión del Director de Bienestar Universitario.
6. Aprobar o improbar las propuestas de sus integrantes o del Director de Bienestar Universitario, según decisiones de la comunidad universitaria, así como definir el perfil del personal a contratar, el cual hay que incluir en la nómina necesaria, para el desarrollo cabal de sus funciones, en cada período académico.
7. Las demás que le señalen las políticas y directrices de la Comunidad Universitaria, sus Estatutos y Reglamentos.

**Calidades del Director de Bienestar Universitario.**  Para ser director del Bienestar Universitario de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas se requiere:

1. Acreditar título profesional y título de posgrado, mínimo de Maestría.
2. Experiencia administrativa en áreas socio-humanísticas o afines.
3. No tener impedimentos fiscales, disciplinarios o legales vigentes derivados de haber sido condenado por hechos punibles, salvo por delitos políticos y hechos culposos.

Es un cargo de Carrera Administrativa.

**Parágrafo.** Puede ser ocupado por un  Docente.

**Apropiación para Bienestar Universitario**. La Universidad Distrital Francisco José de Caldas destinará, por lo menos, el dos por ciento (2%) de su presupuesto de funcionamiento para atender los programas de Bienestar Universitario.

**ARTICULO 6. PROPOSITOS**

**Definición.** Para dar cumplimiento al ser de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas como institución de Educación Superior y la idea de universidad contemplada en la naturaleza, el carácter, los principios, comunidad universitaria y funciones institucionales ya estipulados, se asumen los siguientes propósitos para ella, los cuales se entienden como pretensiones generales del deber ser de la Universidad Distrital, los que deben ser garantizados y ejecutados por el gobierno universitario y las directivas, las formas de organización de la Universidad y la comunidad Universitaria y estar contenidos en sus funciones institucionales y en todos los planes de desarrollo.

1. Contribuir en la **defensa de la Educación Estatal, Pública y Popular, sin privatización,** para la construcción de un proyecto de Nación, en lo cual la UDFJC como institución de educación superior aporta desde su carácter y sus potencialidades, a superar los conflictos sociales, económicos, políticos, ambientales, que presenta el país y propender por la consolidación de una vida con dignidad y democracia.
2. Aportar al fortalecimiento de la unidad de la sociedad en la construcción de un proyecto de nación, reconociendo la **Diversidad de culturas y saberes, disciplinas y ciencias** y a todos los sectores sociales, culturales, étnicos, regionales y nacionales, sin discriminación.
3. Propender por una alta **Visibilización y vinculación en el ámbito nacional e internacional** como institución de educación superior y en representación de la sociedad capitalina y colombiana, por lo cual por ende, se debe asumir la responsabilidad que esto conlleva, bajo principios de transparencia, tolerancia y solidaridad con el otro.
4. Concebir la Universidad Distrital como un **Proyecto Socio-Cultural y Etico-Político** y como espacio propicio para la discusión del modelo de desarrollo general de Nación y Universidad, mediante la investigación que produzca nuevos conocimientos y propenda por la construcción de propuestas alternativas con una visión holística, que satisfaga las necesidades en aspectos filosóficos, pedagógicos, técnicos, sociales, económicos, culturales, políticos, científicos, éticos, ambientales, artísticos, deportivos, humanos  y todas las demás áreas en las que la universidad esté en capacidad de abordar y llevar a cabo.
5. Participar solo la UDFJC o con otras IES en la **Construcción e implementación de políticas públicas que permitan la equidad, la igualdad de oportunidades y la inclusión para el acceso a ésta Universidad pública** de los sectores económicamente más desfavorecidos, asumiéndola como derecho fundamental, bien común y público, popular y  para toda la ciudadanía, que debe ser garantizado por el Estado Colombiano en términos de gratuidad, con financiación estatal, con capacidad de dar respuesta a las necesidades del país.
6. Propender por una Universidad Distrital que se consagre como un **Ente autónomo, democrático y participativo, legítimo,** en miras  de garantizársele a los individuos  la libre expresión y la deliberación política y académica, donde se construye el libre pensamiento crítico, empoderamiento, movilización, asociación y  toma de decisiones en el ejercicio de la autonomía que recae en la comunidad universitaria.
7. Consolidar la Universidad Distrital como institución en la cual la **comunidad universitaria** **educa con** **investigación-creación, docencia y formación, reconoce y actúa con extensión y proyección social sobre las necesidades y problemáticas** ambientales, económicas, sociales y políticas de la ciudad-región, en vía de rechazar las prácticas de explotación, y brindar propuestas alternativas para establecer una identidad en el territorio que prevalezca y defienda los recursos naturales, lo humano y el patrimonio cultural, por medio de las funciones institucionales.
8. Generar un **Compromiso Ambiental** dentro y fuera de la comunidad universitaria basado en la investigación, herramientas pedagógicas y programas de conservación del planeta, para promover la conciencia ambiental desde la investigación y formación, que se vea reflejada en acciones de preservación de lo físico y de la vida, tanto en la comunidad de la Universidad Distrital, como  en el ciudadano.
9. Formar profesionales y ciudadanos con **Valores éticos basados en la defensa de la vida, con honestidad, transparencia, solidaridad, cooperación,** para que estén comprometidos con la solución de las problemáticas sociales, ambientales, económicas y políticas y que sean capaces de liderar procesos de transformación de la sociedad Colombiana,  para que aporten en el desarrollo cultural, social, económico, político, ambiental del Distrito Capital, la región y el país y de sus ciudadanos.
10. Propender por la **Formación integral de sujetos críticos,** que promuevan dialogo de saberes, desarrollen capacidades científicas, disciplinares y humanas,  para transmitir, construir, pensar y transformar  la Cultura, la Universidad, el Conocimiento, la Sociedad, la Naturaleza, el Estado.
11. Implementar mecanismos de **Participación en las funciones institucionales y particularmente en la retroalimentación de la investigación y de los currículos** por parte de profesores, estudiantes, trabajadores, egresados, pensionados, comunidades y sectores externos, así como en la definición de planes participativos y del presupuesto participativo.
12. Consolidar y fortalecer el **mejoramiento y Formalización de las condiciones laborales y educativas dignas** para los estamentos en la vida universitaria de la UD, que permitan el real bienestar para toda la comunidad universitaria.
13. Generar espacios para la **Integración del Tejido Educativo y Social Universitario,** que permita la articulación autónoma interna y en relación con lo externo de todos los estamentos, dependencias, espacios, convenios, recursos financieros y tecnológicos, a partir de procesos de participación y democracia para descentralizar y desconcentrar el poder garantizando el bien común, y en relación con el respeto y defensa al territorio y los derechos humanos.

**ARTICULO 7. FUNCIONES INSTITUCIONALES.**

Para el cumplimiento de la naturaleza, el carácter, los principios, de la comunidad universitaria y su bienestar y de los propósitos, la Universidad Distrital Francisco José de Caldas realiza las funciones Institucionales de investigación y creación, Formación y docencia, extensión y proyección social, basándose en la comunicación y en las relaciones internas y externas o interinstitucionales.

**Investigación-Creación**

**Definición**. Desde el ejercicio de esta función institucional, la UDFJC concibe la investigación como producción de conocimientos nuevos y la creación como otra práctica fundamental de la comunidad universitaria que basada en la imaginación y la sensibilidad genera innovación, dentro y fuera de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, a través del trabajo académico integrado del diálogo de saberes,  las ciencias, las disciplinas, con la interdisciplinariedad,  la transdisciplinariedad, para:

1. Generar campos de investigación esencial y colectiva, pertinente para el desarrollo de la universidad y la ciudad-región, ligada a las demandas del entorno ambiental, social, económico, político y cultural.
2. Proyectar a la universidad en una dialéctica constante entre la institución y los sectores sociales, económicos, políticos y culturales con los problemas y cambios a los que estos lleven, en vía de   desarrollar procesos pertinentes para la ciudad, la región y el país y sus ciudadanos.
3. Garantizar escenarios de investigación-creación, esenciales para el actuar del estudiante, docente o profesional y trabajador, en términos de generar transformaciones radicales y de emancipación  a las problemáticas de la capital,  la región y el país  y propender por la construcción de dignidad para todos, con justicia social y ambiental.
4. Propender por la intervención de la Universidad en los distintos escenarios sociales, culturales, políticos, económicos y científicos, en términos de la investigación y co-investigación de las problemáticas de la ciudad-región, generando procesos y productos para solucionar problemas específicos o generales.
5. Asumir la investigación-creación como fundamento de los procesos de docencia y formación y de extensión y proyección social.
6. Generar conocimiento de saberes, ciencias y disciplinas, en lo interdisciplinar y transdisciplinar y lo no disciplinar, reconociendo la diversidad epistemológica, teórico-metodológica y técnica de las concepciones y culturas, promoviendo el diálogo de saberes, la investigación, la creación y co-investigación.
7. Concebir la investigación-creación en el marco de un sistema descentralizado, incluyente, flexible, dialógico, que asume la libertad como principio para promover un modelo propio que reconoce y desarrolla diversos tipos de investigación y modelos de investigación y que asume a la innovación como un componente fundamental, destinando e integrando el talento humano y los recursos físicos, financieros, tecnológicos y logísticos para ésta y las demás funciones institucionales.
8. Fortalecer y consolidar alianzas con redes, grupos de investigación nacionales e  internacionales, en pro de generar vínculos epistemológicos, académicos, investigativos, de creación y producción de saber que sirva a los procesos de transformación del sistema social y gestión de políticas públicas.

**Formación y Docencia**

En lo relacionado con la formación y docencia, La Universidad Distrital Francisco José de Caldas en el marco de la autonomía universitaria, ofrece programas académicos y concibe los respectivos perfiles profesionales para:

1. **Definición.** Desde los desarrollos epistemológicos y curriculares, brindar al estudiante formación integral académica, para desarrollarse como sujeto, en la participación y la vida en democracia, con valores y saberes, con componentes filosóficos, científicos, investigativos, humanísticos, artísticos, deportivos, pedagógicos, culturales y ambientales, para fomentar la búsqueda de soluciones a las problemáticas de los sujetos, de la ciudad-región y el país, en miras de ser constructores de paz.
2. La Consolidación de escenarios de tejido social como: los consejos estudiantiles, las organizaciones sindicales, la asamblea universitaria, los claustros de profesores, los diversos consejos, la Multiestamentaria, para alcanzar y cualificar una formación ético-política de carácter democrática y participativa.
3. Fortalecer los procesos de movilidad institucional, interinstitucional, nacional e internacional por medio de los convenios e intercambios académicos, que den cuenta de una universalidad, diversidad y emancipación de saberes, para la comunidad universitaria.
4. Desarrollar estrategias pedagógicas y didácticas en los aprendizajes que permitan mejorar los niveles de acompañamiento y seguimiento a los estudiantes para los procesos de investigación, formación y de proyección social.
5. Adecuar el proceso de sistema de admisión, considerando que debe ser un proceso sustentado en la igualdad y en el acceso a los jóvenes más desfavorecidos económicamente, buscando la gratuidad, financiación estatal, calidad y dignidad para los estudiantes y la comunidad universitaria.

**Extensión y Proyección Social**

**Definición**. Desde el ejercicio de esta función institucional, se plantean las siguientes acciones que tienen que ver con ampliar o extender a la comunidad externa las funciones institucionales de la UDFJC, para luego, con base en la investigación- creación y el debate académico, conjuntamente con las comunidades, diseñar planes, proyectos y programas, para la prevención o la solución de las esenciales necesidades y problemas sociales o ambientales, los que presentará la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Como parte de esas labores está:

1. La proyección social como un proceso de articulación entre la formación y la investigación, los cuales interactúan con el entorno local, regional, nacional e internacional y que por ende, encaminan al actor hacia la intervención en determinado sector del contexto, para generar productos que sean un bien común para la sociedad y el planeta.
2. Construir proyectos dialógicamente con la comunidad, sector, organización o proceso epistémico, para llevar a cabo procesos de investigación, de extensión y proyección social, generando un vínculo e impacto favorable, justo, equitativo, en lo social, humano y ambiental.
3. Promover estrategias que faciliten vínculos con otras instituciones de carácter similar  para facilitar programas, becas, pasantías, monitorias, prácticas, intercambios y concebir los programas de ésta función institucional, con estímulo a los estudiantes, trabajadores y docentes.
4. Fortalecer y consolidar el sistema de extensión y proyección social en términos de favorecer  la planeación, la organización, la coordinación, ejecución, seguimiento, evaluación y permanencia, articulados a la comunidad universitaria, en relación con la investigación y los procesos de formación.
5. Garantizar una relación permanente entre la comunidad universitaria y la ciudadanía con el fin de responder a los problemas, las necesidades e intereses de la ciudad- región y del país.
6. Construir escenarios de innovación y creación para el desarrollo de procesos científicos, culturales, artísticos, deportivos, humanísticos de pensamiento crítico y ético-político.